

RESOLUCIÓN EXENTA N° 678

PUNTA ARENAS, 17 de Octubre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas; El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 242, que dispone la lista de priorizados del año 2023, para efectos de bonificación del D.F.L. N°15, de 1981, que reglamento el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
- b) El Oficio Ord. N° 51, de fecha 17.10.2023, de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitando disponer el pago de la bonificación indicada precedentemente, a las empresas que indica;
- c) Que, el proyecto "Construcción de casa de huéspedes de Puerto Fjord para turismo cultural" fue materializado por la empresa Claudio Alejandro Benavides Acosta, R.U.T. N° 11.963.351-6, dentro de plazo.

RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por Resolución Exenta N° 242 de esta Delegación Presidencial Regional, ascendente a la suma de \$7.138.438 (siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) a la empresa Claudio Alejandro Benavides Acosta, R.U.T. N° 11.963.351-6, por el proyecto "Construcción de casa de huéspedes de Puerto Fjord para turismo cultural".
2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Oficio a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



18/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Ybb6PwZyymHnIxM2SMvBwg==

rbr

ID DOC : 20414944

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Paz Elizateth Vera Pérez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. KARIN COLOANE (Mail: kcoloane@corfo.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

